

« UNA MASCOTA LIMPIA ES UNA MASOCTA SANA »

Julio. 2002.

LOGOTIPO



INDICE

Carátula

Logotipo

Índice .4

Introducción 5

Nombre de la empresa7

Giro, tamaño y ventajas..8

Nombre del producto ..9

Misión ...10

Objetivos ..11

Reglamento12

Políticas ..14

Lista de actividades ...16

Matriz de información .17

Simbología ..18

Red Pert .19

Camino critico ..20

Análisis de las variables de entorno que afectan a la empresa .21

Investigación de mercado 23

Cuestionario piloto 1 .26

Cuestionario final ..28
Graficas e interpretación 29
Presupuesto ..34
Estrategias de introducción al producto .35
Requisitos para dar de alta el negocio .37
Acta constitutiva ..39
Organización ...54
Dirección64
Control . 77
Anexos ..81
Conclusión .92
Bibliografía 93

INTRODUCCION

A continuación en el siguiente Informe Empresarial se trata de instruir al lector de lo que es una Organización, partiendo desde su formación hasta el final, siguiendo en un orden lógico y secuencial en lo que respecta a todas sus funciones internas y su relación con el medio ambiente que lo rodea.

Todo comienza con la constitución de la sociedad, donde cuatro socios pretenden echar andar un ambicioso e innovador proyecto: *Crear una empresa industrial que fabrique un producto jamás visto en nuestro país, que se conocerá con el nombre de **CLEAN –PEATS**.*

Una vez determinado los capitales a invertir y establecer una planeación a cinco años viable, se comienza con la Investigación de mercado, donde se comprueba el gusto de los consumidores y su relación con lo que se piensa producir para así tener un respaldo más fidedigno. También se recurrió a fuentes secundarias para analizar otras empresas del rubro, sus productos, modelos, distribución y precios, para estudiar sus fuerzas (para tomarlas como ejemplo) y sus debilidades (para no cometer sus mismos errores).

Luego realizamos el proceso productivo, donde nos valimos de todas las herramientas necesarias para poder llevar a cabo una de las funciones más importantes de nuestra Empresa y así concretar con éxito todo el proceso, desde la compra de materias primas, hasta la venta del producto terminado y distribuido a proveedores.

Después de Producción entramos al ámbito más delicado, Finanzas. Aquí es donde se evalúa la viabilidad de nuestra Empresa a través del tiempo, con sus respectivos análisis financieros, balances y estados de resultado.

El último paso a seguir fue la función Personal, donde se recurre al reclutamiento de personal experimentado para la fabricación de bañeras. Al contratar gente con experiencia laboral anterior no se pierde tiempo ni dinero, constituyendo un gran ahorro para la Empresa. Para poder reclutar el personal, nos valimos de instrumentos de medición como lo son pruebas de conocimientos y otros, y para mantener el personal siempre

motivado y que se ponga la camiseta de la Empresa, nuestro Jefe de personal es el encargado de esta difícil misión, cumpliéndola siempre a la perfección.

Esperamos que el esfuerzo de meses de trabajo intensivo y abnegada dedicación a este informe, conjuntamente con el tiempo valioso que cada integrante sacrificó de sus vidas sea reconocido por el Lic. Edgar Gustavo y recompensado con una buena calificación.

Finalmente se quiere agradecer a todas aquellas personas que nos apoyaron y ayudaron directa o indirectamente en la realización de esta obra.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

2MBE – PEAT' S S.A. DE C.V.

El nombre de nuestra empresa se presento después de una generación de ideas presentando en ellas la creatividad y la originalidad para nuestra empresa Buscando un nombre descriptivo, atractivo, fácil de pronunciar, fácil de recordar, que se preste para publicidad, exhibición y empaque. Además, en el nombre colocamos nuestras iniciales de nuestros nombres y el de las mascotas, haciendo referencia al producto, y esta en ingles para que impacte más, hacia los clientes.

GIRO DE LA EMPRESA:

Esta es una empresa que tiene un giro industrial, ya que nos vamos a dedicar a la fabricación de bañeras para mascotas.

TAMAÑO DE LA EMPRESA:

Nosotros somos una pequeña empresa, que contamos con un personal de 30 personas.

VENTAJAS COMPETITIVAS:

- Es un producto innovador.
- No se mojan las personas al bañar a su mascota.
- No se escape tu mascota.
- Es seguro.
- El material es resistente.
- Tiene un fácil traslado.
- Es práctico.
- Es fácil de usar.

NOMBRE DEL PRODUCTO:

CLEAN – PEAT' S

El nombre de nuestro producto hace alusión a la función que tiene el producto, porque con nuestro producto las mascotas se conservan limpias. Y el nombre esta en ingles, porque impacta mas, que si estuviera en español.

MISION DE 2MBE – PEAT ` S.

Nuestra misión es prestar un servicio social y un beneficio a los trabajadores de la empresa mediante una

adecuada optimización de los recursos para así generar utilidades.

La compañía fomenta un ambiente para su personal que incluye capacitación y desarrollo profesional, programas de compensación e instalaciones de trabajo necesarias para lograr la satisfacción en el empleo y en la alta productividad.

Nuestra salud empresarial se basa en el crecimiento bien estudiado y controlado en las zonas geográficas en las que somos capaces de cumplir con nuestros objetivos de negocios.

Perseguimos que nuestro producto proporcione el mayor beneficio confianza y comodidad posible para las familias, ofreciendo materiales de alta calidad y un precio adecuado para hacerlo accesible a todos los consumidores.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL.

Atender a nuestros clientes, atender a nuestro personal, cumplir con nuestros compromisos y trabajar arduamente de manera inteligente y conjunta para ofrecer un producto competitivo y de alta calidad.

Por otra parte la meta a **corto plazo** es diseñar una bañera para mascotas que facilite el aseo de las mismas, a través de un concepto amplio de equipo mediante el uso de la tecnología, combinada con una mezcla excelente de artículos para generar un incremento en el negocio y operando en una red de rutas atractivas, donde cada una de ellas tenga la posición geográfica optima, y una frecuencia elevada de trafico y goce permanente del mercado local.

La meta a **mediano plazo** es obtener utilidades que aseguren un crecimiento regular en ventas para así convertirnos en una de las empresas más importantes y reconocidas en un ambiente regional buscando la presencia de nuestra marca en un ambiente general.

La meta a **largo plazo** es convertirnos en la primera opción como proveedores para los clientes de una amplia gama de industrias importantes y tener una tasa de crecimiento mayor globalmente para así lograr un mejor equilibrio geográfico.

Mediante la consecución de nuestros objetivos, esperamos recompensar a los accionistas cuya inversión continua en la compañía es vital, así como a nuestros empleados cuya creatividad y compromiso para ganar a través del trabajo en equipo es la clave de nuestra competitividad.

REGLAMENTO:

- Todos los socios y trabajadores tienen igualdad de derechos y obligaciones dentro de la empresa.
- Los horarios de trabajo son de 8:30 a.m. a 1:30 p.m. de Lunes a Viernes; y de 9:00 a.m. a 12:30 los Sábados.
- Cuando haya Juntas para Directivos todos los socios deben estar presentes, de lo contrario deberán acatarse a las decisiones tomadas.
- Las horas de trabajo extraordinario se pagaran con un cien por ciento mas del salario que corresponda a las horas de la jornada.
- Los trabajadores que tengan mas de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas
- No se permite el acceso a personas ajenas a la empresa para evitar cualquier tipo de accidente.
- Los sueldos, salarios e indemnizaciones se pagaran conforme a lo establecido.
- El patrón le debe proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales

necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos cuando dejen de ser eficientes.

- Guardarse tanto trabajadores con accionistas la debida consideración, absteniéndose del mal trato de palabra o de obra.
- Cada 15 días se expedirá para cada trabajador una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
- Los trabajadores deben recibir capacitación o adiestramiento antes de ingresar por primera vez a la empresa.
- El personal que labore dentro de la empresa debe cumplir las disposiciones de seguridad e higiene fijadas por la Ley.
- Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establecen los reglamentos.
- Queda prohibido hacer colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo sin previa autorización del gerente.
- Aquella persona que ingrese a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo la influencia de una droga será debidamente sancionada.
- Queda prohibido faltar al trabajo sin una causa justificada o sin permiso de un superior.
- No se puede sustraer de la empresa ningún utensilio de trabajo o materia prima.
- No se deben suspender labores sin previa autorización de un superior.
- No habrá reuniones de carácter laboral fuera de los horarios establecidos.
- Sin costo alguno y por una sola vez todo el personal recibirá una identificación que los acredite como parte de la empresa, si esta se llegase a extraviar se deberá solicitar por escrito su reposición.
- El personal debe portar el atuendo de trabajo apropiado antes de comenzar con sus actividades diarias.
- La cantidad que se tome como base para el pago de indemnizaciones no podrá ser inferior al salario mínimo.
- Los médicos que laboren en la empresa serán designados por el patrón.
- Los mayores de 16 años pueden trabajar dentro de la empresa con las limitaciones establecidas en la Ley.
- Es obligación de todo el personal de la empresa cumplir y hacer cumplir este reglamento.
- Las operaciones de ventas se realizarán únicamente de contado.
- Los pedidos foráneos no se surtirán si antes no se ha cubierto el importe de los mismos.

POLITICAS:

- Se pueden hacer peticiones ante las autoridades de rango mayor siempre que se trate de iniciativas propias o de asuntos positivos.
- Las inasistencias del personal solo podrán ser justificadas por causas de fuerza mayor.
- Todos deben colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones.
- Se darán 10 minutos extra de tolerancia a todo el personal y después de esta hora nadie puede entrar sin un motivo plenamente justificado.
- El tiempo perdido sin justificación por un trabajador se le podrá descontar de su salario a menos que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo.
- Todo secreto técnico, comercial o de fabricación de los productos será guardado escrupulosamente como secreto siempre y cuando su divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.
- Las mujeres disfrutaran de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.
- Cada departamento debe desempeñar sus servicios bajo la dirección de un supervisor a cuya autoridad están subordinados en todo momento siempre y cuando sea en lo concerniente al trabajo.
- De ocurrir una falla en el equipo de trabajo, es conveniente reportarla al supervisor correspondiente, o en su caso al servicio de mantenimiento.
- Los empleados que laboren en la empresa tendrán la posibilidad de ascender de puesto de acuerdo con su eficiencia y con su antigüedad.

POLITICAS DE VENTA:

- Organizar las ventas estableciendo zonas destinadas a nuestro personal con el fin de acercar el producto al consumidor y de la misma forma ofrecerle una mayor atención.
- Realizar campañas de publicidad en el lugar y el momento precisos para medir su efectividad.
- Llevar un estricto control de las salidas de mercancía.
- Adaptar ciertos espacios para escuchar los puntos de vista del personal en cuanto al incremento de ventas.
- Las comisiones de los vendedores se pagaran de acuerdo con el volumen de ventas que estos efectúen.

POLITICAS DE FINANZAS:

- Buscar mayores ingresos para obtener mayores utilidades.
- Manejar todas las entradas y salidas de dinero mediante los registros adecuados para evitar los desvíos de dinero.
- Manejar un catalogo de cuentas idóneo a la empresa.
- Solo los accionistas o socios pueden tener acceso a la información financiera.

LISTA DE ACTIVIDADES

- Integración del equipo
- Elección del Proyecto
- Determinar el nombre de la empresa
- Determinar los objetivos y la misión de la empresa
- Determinar normas y políticas de la empresa
- Diseñar el logotipo de la empresa
- Realizar el aspecto legal
- Realizar el aspecto contable
- Elaboración del cuestionario piloto 1 (clientes)
- Realización del cuestionario piloto 1
- Análisis del cuestionario piloto 1
- Investigación de la competencia
- Elaboración de cuestionario final (clientes)
- Realización del cuestionario final
- Análisis del cuestionario final
- Diseñar el logotipo del producto
- Diseñar la publicidad del producto
- Diseñar la promoción del producto
- Investigación de los factores económicos (material, precios, recursos humanos)
- Elección de proveedores
- Presentar la publicidad (comercial)
- Determinar la estructura de canales de distribución
- Definir el proceso de producción
- Determinar cuanto produciremos
- Elaboración de una unidad
- Presentación de la empresa al grupo
- Integración de la información escrita
- Captura de la información escrita
- Empastado del trabajo escrito
- Entrega del trabajo escrito al profesor

MATRIZ DE INFORMACIÓN

ACTIVIDAD	t.o.	t.n.	t.p.	T.e.
1	"0"	1 día	2 días	1 día

2	1	2	3	2
3	3	4	5	4
4	3	4	5	4
5	4	5	6	5
6	4	5	6	5
7	6	7	8	7
8	6	7	8	7
9	1	2	3	2
10	3	4	5	4
11	2	3	4	3
12	5	6	7	6
13	1	2	3	2
14	3	4	5	4
15	2	3	4	3
16	2	3	4	3
17	3	4	5	4
18	2	3	4	3
19	5	6	7	6
20	5	6	7	6
21	1	2	3	2
22	4	5	6	5
23	6	7	8	7
24	3	4	5	4
25	10	11	12	11
26	1	2	3	2
27	5	6	7	6
28	5	6	7	6
29	4	5	6	5
30	1	2	3	2

SIMBOLOGIA

T.e. = t.o. + 4 t.n. + t.p. Formula para determinar el tiempo estándar

6

= Nodo o evento

= Actividad

= Actividad ficticia

= Ruta o camino crítico

TPI = Tiempo Próximo de Iniciación

TPT = Tiempo Próximo de Terminación

to = Tiempo optimo

tn = Tiempo normal

tp = Tiempo pésimo

Te = Tiempo estándar

= Actividades simultáneas

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DEL ENTORNO QUE AFECTAN A LA EMPRESA

Nosotros como empresa, no podemos dejar de lado el medio ambiente, ya que es ahí donde nuestra organización está inserta, y cualquier cambio existente en el medio nos afectará directa e indirectamente de forma interna.

Se puede afirmar que existen múltiples factores externos que la afectan y la condicionan, por ende no puede quedarse estática, debe saber adaptarse a las contingencias del medio, de lo contrario, ésta empresa moriría.

1. Factores tecnológicos.

El factor tecnológico incide de manera vital en nuestra empresa, ya que para poder seguir compitiendo en el medio, debemos adaptarnos constantemente a este factor, que cambia muy aceleradamente y con nuevas innovaciones, para así evitar quedarnos obsoletos en el tiempo. Esto implica ir invirtiendo en nuevas maquinarias y capacitar al personal en nuevas técnicas.

2. Factores legales.

Constituyen la legislación vigente, las que nos rigen y nos auxilian, imponiéndonos normas que nos permiten participar y competir sanamente en el medio, ayudándonos y restringiéndonos a la vez.

3. Factores políticos.

Las disposiciones y definiciones políticas tomadas, tanto a nivel nacional, departamental o municipal, influirán sobre nuestra organización, ya sea en la toma de decisiones o en el desempeño de la misma, pues la política afecta directamente a la economía y a las actividades del quehacer patrimonial, lo que incide también en las estrategias a usar de las empresas.

4. Factores económicos.

Sin duda, la economía es el factor de una incidencia crítica en el curso y desarrollo de nuestra empresa, ya que cualquier variación económica en el medio producirá una repercusión íntima en la economía de esta, lo que se vería reflejado en la producción, obligándonos a tomar decisiones de la manera más eficiente posible.

5. Factores demográficos.

Los factores demográficos, tales como la tasa de crecimiento, la raza, distribución geográfica, distribución por sexo y edad, son aspectos importantes a considerar para tomar en cuenta las necesidades actuales de la población, sus tendencias y costumbres; para así poder satisfacer las demandas del mercado actual, mejorar la calidad del producto y del servicio que nuestra empresa le va a ofrecer a la razón de nuestro trabajo: **el cliente.**

6. Factores ecológicos.

El factor ecológico primordial para la organización es el abastecimiento del agua, ya que sin la distribución de este líquido vital no se cumpliría la finalidad con la que se elabora el producto, la limpieza de mascotas.

• Factores culturales.

La cultura de la sociedad, influye tanto en la empresa como en los consumidores, por lo tanto, estamos sumamente involucrados en ella, ya que en algunos lugares rurales las posibilidades de obtener el agua es tan difícil que resulta complicado emplearla en este tipo de comodidades pues su posición social no se los permite, por lo tanto se hace imprescindible la idea de satisfacer éstas necesidades de acuerdo a los recursos que posee cada comunidad.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De acuerdo con los criterios de la segmentación del mercado, nuestro producto va enfocado de la siguiente manera :

Criterio Geográfico

- **Zona :** Primeramente, a nivel local, buscando la adaptación de las mascotas como la aceptación de sus dueños.

Debemos dejar en claro que nuestro producto va dirigido principalmente al sector urbano .

- **Clima :** Templado

Al ser el clima de este tipo, nuestro producto se ajusta perfectamente, ya que es multiestacional, es decir, se puede utilizarse en cualquier estación del año.

Criterio Demográfico

- **Edad :** El producto está orientado hacia personas con un rango de edad que fluctúa de los **15** años en adelante, ya que es aquí donde se encuentra la mayoría de las personas aptas para la utilización de este producto.
- **Género :** Nuestro producto será fabricado tanto para mujeres como para hombres.
- **Clase social :** El bien que vamos a producir en nuestra primera etapa, va destinado a todos los niveles socioeconómicos que cuenten con los recursos necesarios para su adquisición.
- **Religión :** Este aspecto no influirá de ninguna manera en la comercialización de las bañeras.

Criterio psicológico

- **Personalidad :** El producto está orientado a personas tanto intro como extrovertidas, ya que contará con una variedad de colores que irán de acuerdo con los diferentes gustos de los posibles demandantes.

Criterio por comportamiento de compra

- **Beneficios deseados :** Nuestro producto ofrece modernidad, calidad, confort, impermeabilidad, buena

presentación, precio accesible y durabilidad.

- **Tasa de uso** : La capacidad de uso de las bañeras dependerá en gran medida de la limpieza que uno le quiera dar a sus mascotas

La investigación de mercado se basó principalmente en :

- **Fuentes de información** : Para saber los gustos, hábitos y costumbres del consumidor, tuvimos que obtener información de éste, por medio de fuentes primarias y secundarias.
- **Fuentes Primarias** : En este paso se obtuvo la información de manera directa, interactuando con la gente por medio de entrevistas y encuestas.
- **Fuentes Secundarias** : En este paso se obtuvo la información de manera indirecta, por medio de documentos, catálogos, páginas amarillas y actuar como clientes para poder obtener información de la competencia.
- **Pasos en el procesamiento de datos** :
 - **Análisis** : Toda la información recaudada se procesa y se analiza para obtener los datos que nos interesan.
 - **Almacenamiento** : La información ya analizada se acumula para su posterior utilización.
 - **Rescate** : De la información almacenada se obtiene la que nos interesa.
 - **Difusión** : La información obtenida se difunde a la empresa para sacar las conclusiones pertinentes.
 - **Toma de decisiones**: Con la información ya difundida, se toman las decisiones de los pasos a seguir, así es como creamos la estrategia utilizada, teniendo la convicción de que nuestro producto es viable, fuerte y con oportunidades, sin descartar sus debilidades y amenazas.

A continuación se presentan los formatos de los cuestionarios, con los cuales se dio a conocer la aceptación de nuestro producto.

NOTA. Se aplicaron 100 cuestionarios, con dos formatos distintos.

CUESTIONARIO PILOTO 1

¡Hola! Somos la empresa 2MBE – PEAT'S y estamos realizando un cuestionario sobre nuestro producto es una bañera especial para mascotas. Nos gustaría hacerle algunas preguntas.

Nombre del entrevistado (a):

Edad: Sexo: Ocupación:

- A usted ¿**Le gustan las mascotas**?

Si No

- ¿Que raza canina le agrada mas?
 - Rot wailer
 - San bernardo
 - Maltés
 - Dálmata

- Freench Podle
 - Coker Spaniel
 - Otros
- ¿Que raza felina le agrada más?

- Gato Manx
- Gato Persa
- Gato de Angora
- Gato Rex
- Gato Siames
- Otros

- ¿Usted tiene mascotas en casa?

Si No

- ¿Cada cuando asea a su mascota?

- Cada semana
- Cada 15 días
- Cada mes
- Nunca la asea

- ¿Cuanto invertiría en el producto?

- Entre \$500.00 y \$1 000.00 pesos
- Entre \$1001.00 y 1,500.00 pesos
- Entre \$1,501.00 o más.

- ¿De que color le gustaría que fuera?

- Azul
- Rosa
- Verde
- Morado
- Rojo
- Otros

- ¿Que material le gustaría que tuviera?

- Acrílico
- Vidrio
- Aluminio
- Otro

- ¿Invertiría, usted en una bañera que le facilite el aseo de su mascota?

Si No Tal vez

GRACIAS POR SU COOPERACION

CUESTIONARIO FINAL.

¡Hola! Somos la empresa 2MBE – PEAT'S y estamos realizando un cuestionario sobre nuestro producto es una bañera especial para mascotas. Nos gustaría hacerle algunas preguntas.

Nombre del entrevistado (a):

Edad: Sexo: Ocupación:

1.- ¿Esta de acuerdo en la presentación de la bañera?

Si No

2.- ¿Cree que los precios son accesibles?

Si No

3.- ¿Ha visto un producto similar?

Si No

4.- ¿Que promoción le gustaría en la compra del producto? Unos guantes

Unos guantes y un jabón antipulgas

Un jabón y una toalla.

5.- Las bañeras le proporcionaron una mayor comodidad.

Si No

GRACIAS POR SU COLABORACION.

GRAFICAS E INTERPRETACIONES

CUESTIONARIO PILOTO 1

El 80% de los encuestados respondió que si les gustan las mascotas y el 20% que no.

El 35% de los entrevistados se inclinan más por los French podle y el 15% por razas un poco mas grandes.

Siendo el 40% el porcentaje más alto, el cual corresponde al gato Siames, y el 10% el mas bajo, perteneciente al gato Rex y el Manx

El 80% de las personas, si tienen mascotas y el resto no

La mayoría de las personas, acostumbran bañar a sus mascotas cada 15 días, representado en un 50%

Los encuestados opinan que adquirirían una bañera con el precio de \$1001 a \$1500

El color mas aceptado para la bañera fue el color azul, con un porcentaje del 40%

El material que mejor le agrado al público, y el mas apto, fue el acrílico con un porcentaje de 70%

La mayoría de los encuestados, si adquirirían una bañera para sus mascotas.

CUESTIONARIO FINAL

A la mayoría de los encuestados les agrado la presentación de la bañera para mascotas.

A el 70% de de las personas opinan que si, son accesible los precios.

El 90% de los encuestados no conocen ningún producto similar y solamente el 10% contesto que si.

Con un 50% se determino que la promoción que más gusto fue la de unos guantes y un jabón antipulgas.

El 90% de las personas encuestadas contesto que tiene comodidad una bañera para mascotas y el 10% dice que no.

PRESUPUESTO

• EQUIPO DE PRODUCCION:

- Máquina cortadora \$20,000
- Planta eléctrica \$10,000
- Compresoras \$5,000

• MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:

- ◆ Computadoras \$30,000
- ◆ Escritorios \$5,000
- ◆ Sillas \$3,000
- ◆ Papelería y útiles \$10,000

◆ MATERIA PRIMA:

- ◇ Sellador \$15,000
- ◇ Soldadura \$15,000
- ◇ Acrílico \$30,000
- ◇ Aluminio \$30,000
- ◇ Accesorios \$25,000

◇ GASTOS DE INSTALACION:

- Luz \$3,000
- Teléfono \$2,500
- Fax \$1,600
- Drenaje \$ 600

· OTROS:

- Equipo de reparto \$40,000
- Propaganda y publicidad \$15,000

VOLUMEN DE PRODUCCIÓN:

Diario = 10 bañeras

Semanal = 60 bañeras

ESTRATEGIAS DE INTRODUCCIÓN DEL PRODUCTO AL MERCADO:

- Anuncio en medios:
 - ◆ Periódico \$2,000
 - ◆ Radio \$4,000
 - ◆ Televisión \$5,000
 - ◆ Otros \$1,200

B) Promoción de ventas:

- ◇ Accesorios gratis
- ◇ Visita a clientes
- ◇ Precios de promoción

CANAL DE DISTRIBUCION:

Nuestro canal de distribución es productor – consumidor.

PROMOCION

- ◇ Guantes.
- ◇ Unos guantes y un jabón antipulgas.
- ◇ Un jabón y una toalla.

EMPAQUE:

Es una caja, que contiene como protección unisel para la seguridad del producto.

PLAN DE INTRODUCCION AL MERCADO

Vamos a distribuir nuestra mercancía en veterinarias y en estéticas para mascotas, porque allí es donde venden productos de este tipo. Porque según datos estadísticos es en este tipo de lugares donde podemos tener una mayor demanda, teniendo así la posibilidad de cambiar los modelos en cuanto a tamaños y materiales.

MATERIAL

MATERIA PRIMA:

- ◇ Acrílico
- ◇ Aluminio
- ◇ Llantas
- ◇ Mangueras
- ◇ Bisagras

REQUISITOS PARA DAR DE ALTA EL NEGOCIO:

- ◇ Servicios del Registro Federal de Contribuyentes a través de la forma fiscal num. 5
- ◇ Expedición de la cedula de identificación fiscal
- ◇ Constancia de inscripción (RFC)
- ◇ Solicitud de copias certificadas de declaraciones o avisos.

INSTRUCCIONES:

- ◆ Siga las instrucciones de llenado que aparecen en la forma
- ◆ En el recuadro *observaciones* precise sobre el servicio que solicita
- ◆ Realice el pago en la sucursal bancaria autorizada para recibir declaraciones
- ◆ Efectuado el pago, entregue en la ventanilla de servicios, los dos ejemplares de la forma que le han sido devueltos por la sucursal bancaria
- ◆ Conserve el ejemplar que se le devolverá como comprobante del trámite solicitado
- ◆ Revise que todos los datos de tus deducciones personales, así como los del retenedor sean los correctos
- ◆ La declaración sola la puedes firmar tú y el representante legal.

SI CONTRATAS LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR:

- ◆ Proporciona la información y los documentos necesarios como son: constancia de retenciones, comprobantes de deducciones personales, clave de obligaciones fiscales, avisos de cambio de situación fiscal y pagos provisionales presentados.
- ◆ Solicitar el original de la declaración y la presentada en la institución bancaria y conservarla en tu poder.
- ◆ El plazo de presentación es entre febrero y abril del 2002.

Verificar que haya sido presentada dentro de ese periodo con la fecha del sello del banco.

- ◆ Si proporcionas originales de tus documentos como son constancias de retenciones y deducciones personales, solicítalas y consérvalas en tu poder.
- ◆ Verifica que los datos asentados en tu declaración sean los correctos.

FORMAS FISCALES A UTILIZAR:

FORMA 1. Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales.

FORMA 2. Declaración de ejercicio, persona moral, régimen general.

FORMA 2-A. Declaración de consolidación.

FORMA 3. Declaración del ejercicio, persona moral, régimen simplificado.

FORMA 4. Declaración de ejercicio, impuesto especial sobre producción y servicios.

FORMA 5. Declaración de pago de derechos.

FORMA 6. Declaración de ejercicio, personas físicas.

FORMA 8. Declaración de ejercicio, personas físicas, sueldos, salarios y conceptos asimilados.

FORMA 14. Declaración de ejercicio, impuestos sobre automóviles nuevos.

-----ESCRITURA VEINTIDOS MIL
CIENTO CATORCE-----

----LIBRO NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA
Y SIETE-25231RJ-----

En el Estado de México, a 15 de Mayo del dos mil dos,
ROSA MARIA LOPEZ LUGO, notario doscientos veintitrés
del Estado de México, actuando como Asociada y en el
protocolo de FRANCISCO XAVIER ARREDONDO
GALVAN, notario numero ciento setenta y tres del Estado
de México, hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan: I.-
ERIKA MARIA CHAVEZ BARRAGAN, II.- MARIBEL
GALICIA SANTOS, III.- ADRIANA JARETH LUNA
SUAREZ, IV.- BERTHA MARIA MUÑOZ DIAZ, de
conformidad con lo siguiente:

-----A
N T E C E D E N T E S:

UNICO.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.- Los comparecientes me
exhiben el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores,
el que agrego al apéndice, bajo la letra A, y del cual en lo
conducente copio: PERMISO 09003398 - EXPEDIENTE
9709003331 - FOLIO 3474 - En atención a la solicitud
presentada por el C. JOSE IGNACIO ORTIZ BRAVO esta
Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV
bajo la denominación 2MBE - PET ` S. SA DE CV...
TEXCOCO, Estado de México, a 04 de Marzo del 2002.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL
DIRECTOR DE PERMISOS DEL ART. 27
CONSTITUCIONAL - LIC. CRISTINA ALCALA
ROSETE.- Firmado..-----

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- ERIKA MARIA CHAVEZ BARRAGAN, MARIBEL GALICIA SANTOS, ADRIANA JARETH LUNA SUAREZ Y BERTHA MARIA MUÑOZ DIAZ, en términos del artículo ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituyen la sociedad denominada: 2MBE – PEAT ` S que ira seguida de las palabras: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABREVIATURA, S.A DE C.V..

CARACTERÍSTICAS.- La sociedad constituida tendrá las siguientes principales características:

.- DENOMINACION: 2MBE – PET ` S , SA DE CV.-----

♦ .- DOMICILIO SOCIAL: El Estado de México.

C) .- DURACION: Noventa y nueve años.

D) .- CAPITAL SOCIAL VARIABLE: Con capital mínimo fijo de CUARENTA MIL PESOS, representado por CUATRO ACCIONES con valor nominal de DIEZ MIL PESOS cada una, y con capital máximo variable ilimitado.

♦ .- OBJETO SOCIAL: a) .- Establecer, administrar, operar, organizar, promover, concesionar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento, vender, impulsar y asesorar jurídica, contable y administrativamente, giros mercantiles relativos a la venta de productos para mascotas; b).- Celebración de toda clase de convenios, contratos y toda clase de actos jurídicos con los fines anteriores, incluyendo la suscripción de acciones de otras compañías, c).- Prestación de toda clase de servicios relacionados con los fines anteriores; y, d) En general la realización y emisión de toda clase de actos relacionados con el objeto
social.-----

F) .- NACIONALIDAD Y CONVENIO DE ADMISION DE EXTRANJEROS: La sociedad será mexicana y se estipula expresamente el convenio por el que los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de que sea titular en la sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la

sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridad mexicana y a no invocar, por lo mismo la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubiere adquirido.

TERCERA.- ESTATUS SOCIALES.- Los socios acuerdan que la sociedad que se constituye, se rija en su funcionamiento interno por los ESTATUS SOCIALES, que firmados por los socios, constan en un documento de ocho paginas, que forman parte integrante de esta escritura y que agrego al apéndice, bajo la letra **B**.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- PAGO DEL CAPITAL MINIMO FIJO.- Los socios manifiestan que el capital mínimo fijo de CUARENTA MIL PESOS, esta representado por CUATRO ACCIONES nominativas con valor nominal de DIEZ MIL PESOS, cada una, que han quedado íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente forma:

ERIKA MARIA CHAVEZ BARRAGAN.- UNA ACCION.- VALOR: DIEZ MIL PESOS.

MARIBEL GALICIA SANTOS.- UNA ACCION.- VALOR: DIEZ MIL PESOS.

ADRIANA JARETH LUNA SUAREZ.- UNA ACCION.- VALOR: DIEZ MIL PESOS.

BERTHA MARIA MUÑOZ DIAZ.- UNA ACCION.- VALOR: DIEZ MIL PESOS.

TOTAL: CUATRO ACCIONES.- CUARENTA MIL PESOS. -----

SEGUNDA.- PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA.- Los accionistas comparecientes constituidos en primera ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas, tomaron los siguientes acuerdos:

I) .- EJERCICIO SOCIAL.- Correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que correrá de la fecha de firma de la presente escritura al treinta y uno de diciembre del dos mil dos.

II) .- ADMINISTRACION .- La sociedad se administrara por una ADMINISTRADORA UNICA, y para tal efecto designan a la señorita MARIBEL GALICIA SANTOS, quien para el desempeño de su cargo gozara de los poderes y facultades consignadas en el articulo DECIMO PRIMERO de los estatutos sociales.

III) .- DESIGNACION DEL COMISARIO .- Queda nombrado COMISARIO de la Sociedad, la señorita ADRIANA JARETH LUNA SUAREZ, de quien manifiesta la administradora designada no ser su pariente y quien en su oportunidad aceptara el cargo que se le ha conferido y protestara su fiel y legal desempeño.

TERCERA .- ACEPTACION Y NO CAUSION .- La administradora única de la Sociedad: a) .- Declara que acepta el cargo que se le ha conferido y manifiesta que no cauciona su manejo de conformidad a los Estatutos Sociales, y, b) .- Certifica que el capital social de CUARENTA MIL PESOS, obra en la caja social, ya que ha quedado íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que aparecen en la Cláusula Primera Transitoria de esta escritura.

GENERALES

Los comparecientes, por sus generales manifestaron ser: ERIKA MARIA CHAVEZ BARRAGAN, mexicana, nacida en el Distrito Federal, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, soltera, Lic. En Informática Administrativa, con domicilio en la avenida Juárez centro municipio de Texcoco México, se identifica con el original de su credencial para votar con numero de folio ciento cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veinte; MARIBEL GALICIA SANTOS, mexicana, nacida en el Distrito Federal, el día once de julio de mil novecientos ochenta y tres, soltera, Lic. En Informática Administrativa, con igual domicilio que la anterior. Se identifica con el original de su credencial para votar con numero de folio ciento treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve;

ADRIANA JARETH LUNA SUAREZ, mexicana, nacida en el Estado de México, del día ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, soltera, Lic. En Contaduría Publica, con igual domicilio que las anteriores. Se identifica con el original de su credencial para votar con numero de folio ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis; BERTHA MARIA MUÑOZ DIAZ, mexicana, nacida en el Estado de México, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres, soltera Lic. En Informática Administrativa, con igual domicilio que las anteriores. Se identifica con el original de su credencial para votar con número de folio ochenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno. Dichas identificaciones las agrego en copia fotostática al apéndice de esta escritura bajo la letra C.

----- -YO, LA NOTARIO HAGO
CONSTAR BAJO MI FE : -----

I.- Que en términos del tercer párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación informo a los comparecientes que tienen que comprobarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad constituida y les comunico que en caso de no cumplir con dicha obligación informare de tal omisión a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico; II .- Que hice del conocimiento de los comparecientes, que la suscrita notario solo actuara como intermediaria en su nombre y por su cuenta ante el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, para inscribir el primer testimonio del presente instrumento; III .- Que certifico que tuve a la vista los documentos presentados por los comparecientes para la formación de esta escritura, los cuales me manifestaron son auténticos; IV .-Que en términos de Ley, hice del conocimiento de los comparecientes; a) .- De las consecuencias legales de declarar falsamente ante notario; b) .- De que todo lo manifestado por ellos en esta escritura, lo hicieron siempre bajo promesa de decir verdad;

c) .- Del contenido del artículo ciento dos de la Ley del Notariado en vigor, que establece que en tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de esta escritura o de sus testimonios, serán prueba plena de que manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en esta escritura, que hicieron las declaraciones y se realizaron los hechos de los que di fe, y, de que observe las formalidades correspondientes; d) .- Que me asegure de su identidad como consta en sus generales y que a mi juicio tienen capacidad legal, en virtud de que no observe en ellas

manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; e) .– Que les leí íntegramente el texto de la presente escritura y les explique el valor y las consecuencias legales de su contenido; y, f) .– Que otorgaron esta escritura, mediante la manifestación ante mí de su conformidad, con la impresión de sus respectivas firmas, puestas el día nueve después de su fecha, momento en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, hasta cumplir con lo previsto por las leyes fiscales. DOY FE. -----

AUTORIZO ESTA COPIA COTEJADA Y CORREGIDA
CONTRA SU ESCRITURA ORIGINAL DE FECHA 15 –
DE MAYO DEL 2002. CON VALIDEZ UNICAMENTE–
PARA EFECTOS DE TRÁMITES DE INDOLE ADMI --
NISTRATIVA (DECLARACION Y PAGO DE IMPUES –
TOS, ALTA EN RFC, COPIA AL REGISTRO PÚBLICO,
TRÁMITES BANCARIOS, ETC.) DOY FE.

.

ESTOS ESTATUTOS SOCIALES FIRMADOS FORMAN
PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA NUMERO
22,114 DE CONSTITUCIÓN DE 2MBE – PEAT ` S,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE
FECHA 15 DE MAYO DE 2002, ANTE LA NOTARIA 223
DEL ESTADO DE MEXICO, ROSAMARIA LOPEZ
LUGO.

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION,
NACIONALIDAD Y REGLAMENTACION.

ARTICULO PRIMERO.– DENOMINACION.– La sociedad
se denomina 2MBE – PEAT ` S, seguida de las palabras
sociedad anónima de capital variable o de sus abreviaturas
S.A. DE C.V.; de conformidad con la autorización concedida
por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

ARTICULO SEGUNDO.– OBJETO, DOMICILIO Y
DURACION.– El objeto, domicilio y duración de la
sociedad son de conformidad a lo dispuesto por la cláusula
segunda de la escritura constitutiva.

ARTICULO TERCERO.– NACIONALIDAD Y

EXTRANJERIA.- La sociedad será mexicana y se estipula expresamente el convenio por el que los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan formalmente por la Secretaria de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dicha sociedades que adquiriera o que sean titulares, a si como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la propia sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las acciones que hubieran adquirido.

ARTÍCULO CUARTO.- REGLAMENTACION.- La sociedad habrá de regirse durante su existencia por estos estatutos, por la escritura constitutiva y por lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo, es la cantidad determinada en la cláusula primera transitoria de la escritura constitutiva. Dicho capital esta representado por acciones nominativas comunes con valor nominal de DIEZ MIL PESOS cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la forma y proporción que se indica en la citada primera cláusula transitoria primera de la escritura constitutiva. Estas acciones se identificaran como: acciones de capital mínimo fijo. El capital máximo o autorizado es variable e ilimitado. Las acciones representativas de esta parte del capital se identificaran como acciones de capital variable.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- I) Todas las acciones, que represente capital fijo o capital variable serán nominativas comunes. Las que en el futuro se emitan para representar aumentos de capital, tendrán la misma denominación de diez mil pesos cada una. Las acciones estarán representadas por un titulo que podrán amparar una o mas acciones, el que deberá llenar los requisitos establecidos por el articulo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles deberá estar por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador único y contener la cláusula de admisión de extranjeros; II).- Las acciones salvo por el hecho de representar capital fijo o variable, (acciones de capital mínimo fijo y acciones de capital variable), con las diferencias que señale la ley y estos estatutos, serán e una solo clase y conferirán a sus tenedores los mismos derechos y les impondrán las mismas

obligaciones que deriven del contrato social y de la ley; III).– En el evento de que en el capital participen inversionistas extranjeros las acciones en que se dividirán las respectivas acciones del capital social, serán de tres distintas series de acción: 1.– La serie A o MEXICANA que deberá representar en todo momento la proporción de capital que las leyes o disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas mexicanos; 2.– La serie B o DE LIBRE SUSCRIPCION, que deberá representar la proporción restante del capital social. Las acciones serie A, solo podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas mexicanos o por inversionistas extranjeros, cuando las respectivas adquisiciones de participación de capital social sean autorizadas por la secretaria competente; y, 3.– La serie N o DE ACCIONES DE INVERSION NEUTRA. (Todo lo anterior con observancia del titulo quinto de la Ley de Inversión Extranjera y del articulo treinta cuatro del reglamento de la citada ley); IV).– La sociedad llevara un libro de registro de acciones nominativas y en el se anotaran los nombres y domicilios de los accionistas, expresando las características y demás particularidades de los títulos de las acciones, los cambios y transmisiones de los mismos; y V).– La sociedad solo reconocerá como accionistas a quien aparezca inscrito como tal en el libro de registro de acciones. A este efecto, la sociedad debe inscribir en dicho registro a petición de cualquier tenedor legítimo, las transmisiones que se efectúan conforme a la ley y estos estatutos.

ARTICULO SEPTIMO.– VARIACIONES DEL CAPITAL VARIABLE.– Los aumentos y las disminuciones de la parte variable del capital por encima del mínimo fijo. Serán acordados por una asamblea general extraordinaria de accionistas sin que impliquen reformas a los estatutos sociales, ni estén sujetos a ninguna otra formalidad que la aprobación por la asamblea extraordinaria, por lo que solo será necesaria su protocolización ante el notario publico, pero no así su inscripción en el Registro Publico de Comercio, que será potestativa, y se registrarán por siguientes condiciones: I).– La misma asamblea extraordinaria que fije un capital variable por encima del mínimo fijo resolverá sobre la forma y termina en que dicho aumento debe ser suscrito y pagado, pero ningún aumento nuevo podrá decretarse antes de que sea pagado íntegramente el aumento anterior. La asamblea podrá así mismo autorizar al órgano de administración a colocar, respetando siempre el derecho de preferencia de las accionistas, las acciones representativas de dicho capital. Inclusive podrá autorizar a colocar dichas acciones a discreción del consejo o administrador única, en cuanto a plazos y montos dentro del aumento autorizado. Las acciones suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservaran en poder de la sociedad para entregarse a medida que vayan realizándose la suscripción; II).– Los

accionistas en proporción a sus acciones, tendrán derecho en preferencia en todo aumento del capital social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital social en el periódico oficial, del domicilio de la sociedad; III).– Toda reducción del capital social, siempre que este no sea disminuido a menos del mínimo fijo, podrá realizarse sin mas formalidad que una resolución tomada al efecto por una asamblea general extraordinaria de accionistas y el cumplimiento de las estipulaciones conducentes del capitulo octavo de la ley general de sociedades mercantiles. Salvo lo que dispone el articulo doscientos seis de la citada ley, ningún accionista tendrá derecho a retirar sus aportaciones, ya sea total o parcialmente, sin previo acuerdo de la asamblea de acciones y en los términos de la ley. Todas las reducciones serán por acciones integras y de acuerdo a lo siguiente: A).– Tan pronto como se decreta una reducción, la resolución deberá notificarse a cada uno de los accionistas, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación; B).– Si dentro del termino establecido hubiere alguna petición de reembolso por un numero de acciones que correspondan al capital que va a reducirse se reembolsara, a los accionistas que los solicitan, en la fecha en que se hubiere determinado; C) Si las solicitudes de reembolso excedieran del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuiría para su amortización entre los solicitantes, en proporción al numero de acción que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiera determinado; D).– Si las solicitudes hechas no completaren el numero de acciones que deberían ser amortizadas se reembolsaran las acciones de los accionistas que así lo solicitaran y se designara por sorteo ante notario, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. En este último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que este corriendo si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio; y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después. E) Las variaciones del capital deberán ser siempre anotadas en el libro de registro, que para el efecto, lleva la sociedad.

CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO OCTAVO.– DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.– La administración de la sociedad, según decisión de la asamblea podrá estar a cargo de un administrador único o de un consejo de administración

formado por el numero de consejeros propietarios que en cada caso acuerde la asamblea que los elija y podrán elegirse suplentes que actuaran a falta o en ausencia de los respectivos propietarios.

ARTICULO NOVENO.- DE LOS CONSEJEROS ADMINISTRADORES.- I).- Los consejeros, quienes podrán ser o no accionistas serán designados por la asamblea general ordinaria por el termino de un ano y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no le sean revocados sus nombramiento o sean designadas sus sucesores y estos toman posesión de sus cargos; II).- Cuando los administradores sean tres o mas, la minoría que represente un veinticinco porciento del capital social, tendrá el derecho de designar a un consejero propietario y a un suplente. La minoría mencionada será del diez porciento del capital social, si la sociedad inscribe sus acciones en bolsa de valores; III) En el caso de consejeros accionistas, no será necesario prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargados; IV).- En el consejo cuando menos se designara, de entre sus miembros, un Presidente, un Secretario y Tesorero.

ARTICULO DECIMO.- DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.- I).- El consejo de administración se reunirá siempre que sea necesario, a convocatoria del presidente o a petición del escrita de la mayoría de los consejeros, en las oficinas administrativas de la sociedad bien, en cualquier otro lugar de la república si, en este ultimo se obtiene la conformidad de la mayoría de los consejeros; II).- Para que una sesión del consejo de administración pueda celebrarse validamente se requerirá la asistencia de la mayoría de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes y la resolución serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. El presidente tendrá voto de calidad del suyo propio como consejero, en caso de empate; III).- El presidente del consejo de administración tendrá la representación del mismo y el consejo podrá nombrar de entre sus miembros a un delegado para la ejecución de actos concretos; IV).- De todas las sesiones del consejo de administración se deberá levantar por el secretario, en cada caso, un acto de la sesión en un libro ordinario, foliado progresivamente que se denominara: libro de actas de sesiones de consejo y dichas actas deberán ser firmadas invariablemente por los consejeros que hayan asistido; V).- De conformidad con el ultimo párrafo adicionado del articulo ciento cuarenta y tres de la ley general de sociedades mercantiles, los consejeros podrán tomar resoluciones fuera de la sesión de consejo, siempre que estas sean tomadas por unanimidad de sus miembros y sean posteriormente confirmadas por escrito con sus firmas en un acta levantada ex profeso en el citado libro de actas. Las mencionadas

resoluciones celebradas fuera de sesión ordinaria pero debidamente ratificadas, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesiones de consejo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- FACULTADES DE LA ADMINISTRACION .- El administrador único o el consejo de administración, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad, por lo que disfrutara de todas las facultades correspondientes a un apoderado dotado de poder general amplísimo, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal. En forma enunciativa y no limitada tendrá las siguientes facultades: I) .- Representara a la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y de trabajo y podrá articular y absolver posiciones en juicio y fuera de el, presentar quejas, querellas y denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar perdón, comprometer en árbitros, promover juicios de amparo y desistirse de los mismos, celebrar toda clase de convenios y renunciaciones y transigir los negocios que afecten a la Sociedad; II) .- Administrara los negocios y bienes sociales y podrá suscribir y celebrar toda clase de actos, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar finanzas, en relación con los objetos sociales. Tendrá todas las facultades necesarias en términos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Podrá nombrar y revocar los nombramientos de los Directores, Gerentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades y la forma en que deban ejercitarlas, abrirá y cancelara cuentas bancarias y designara a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias de la sociedad; III) .- Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV) .- Podrá conferir y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de administración laboral o para actos de riguroso dominio con las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y que el Órgano de Administración estime conveniente, con o sin facultades para apoderados, de: I) . Otorgar poderes por delegación total o parcial de sus facultades, conservando siempre su ejercicio,

y, II) . Revocar, total o parcialmente, los poderes otorgados por delegación de sus facultades, exigiendo o no rendición de cuentas. Los apoderados en ningún caso podrán sustituir sus facultades sin conservar su ejercicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DE LOS DIRECTORES Y GERENTES .- La asamblea general de accionistas podrá nombrar a un director o gerente general, o a diversos directores y gerentes, quienes tendrán las facultades que expresamente se les confieran en su nombramientos. En cada designación, la asamblea podrá establecer la obligación para los directores o gerentes de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos.

ARTICULO DECIMO TERCERO .- REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD .- La representación de la sociedad corresponderá a su administrador único o al consejo de administración, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y los presentes estatutos. Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del consejo de administración, en su caso, bastara con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea o de la junta del consejo de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial o en su defecto, lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en substitución de los anteriores. El notario hará notar en el instrumento correspondiente mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones en lo conducente a los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, su duración importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del consejo de administración. Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dichas personas tienen las facultades para ello.

CAPITULO CUARTO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- COMISARIOS.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más comisarios propietarios y suplentes en su caso, según lo

determine la asamblea que los designe, quienes podrán ser accionistas de la sociedad o personas extrañas a ella. No podrán ser comisarios, los accionistas de la sociedad por más de un veinticinco por ciento del capital social y los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista en más de un cincuenta por ciento del capital. La minoría que represente el veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a designar a un comisario y a un comisario suplente. Este porcentaje será del diez por ciento, si la sociedad inscribe sus acciones en la Bolsa de Valores. El o los comisarios duraran en su cargo un año, podrán ser reelectos y no cesaran en sus funciones hasta que sean nombrados sus sucesores y estos tome posesión de su cargo. Para desempeñar su cargo, la asamblea podrá establecer la obligación para el o los comisarios, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos.

CAPITULO QUINTO

ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS ASAMBLEAS.- I) .- La suprema autoridad de la sociedad reside en la asamblea general de accionistas, la que, en consecuencia, tendrá las mismas amplias facultades para acordar y ratificar los actos y operaciones de la sociedad. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas por el administrador único o por el consejo de administración en su caso o por la persona o personas que al efecto designe la propia Asamblea. II) .- La sociedad llevara un libro ordinario debidamente foliado progresivamente, que se denominara Libro de actas de Asambleas, en donde se hará constar las actas de las asambleas celebradas, las cuales deberán contener: a). la fecha, b). El lugar donde se celebra, c). El nombre de los accionistas que por decisión de los presentes fungirán como presidente, secretario y escrutadores, d). El nombre del comisario, si esta presente, e). La lista de accionistas presentes o representados y como se acredito tal representación y los números de acciones que cada uno represente y el numero de votos de que cada uno puede hacer uso, f). El resultado del escrutinio y la declaración de estar validamente instalada la asamblea por existir el quórum de presencia estatutario para la asamblea y el hecho de haber o no convocatoria, g). El orden del día de los puntos a desahogar, h). El desahogo de los diversos puntos a tratar y sus resoluciones, i). La designación de un delegado que comparezca, en su caso, ante notario a solicitar la protocolización del acta; j). La hora de la conclusión de la asamblea y el hecho de haber sido leída y firmada por cuando menos: el presidente, el secretario y los escrutadores designados en la asamblea, así como por el comisario que

concurra. Se agregaran a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos de Ley.

III) .– Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentar el acta de una asamblea en el citado libro, el acta correspondiente deberá protocolizarse integra ante notario; IV) .– Se deberá celebrar asamblea general ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de cada ejercicio social; y asamblea extraordinaria, cada vez que sea necesario, para tratar alguno de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las asambleas deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, en que podrán reunirse en cualquier otra población de la república; V).– Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se celebraran previa convocatoria expedida por acuerdo del órgano de administración, por el o los comisarios propietarios en caso de omisión del consejo, conforme a lo previsto por los artículos ciento sesenta y seis, fracción sexta (romano) ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria mencionara el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la asamblea, contendría el orden del día y precisara si se trata de primera o ulterior convocatoria, deberá publicarse en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, quince días de calendario antes de la fecha señalada para la reunión, cuando en la misma deban examinarse estados financieros o documentos contables, si se trata de segunda o ulterior convocatoria, o bien de asamblea que no haya de examinar estados financieros o documentos contables, se publicara con siete días de anticipación cuando menos; VI).– Las asambleas podrán celebrarse validamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieren representadas todas las acciones que integran el capital social; VII).– Instalada legalmente una asamblea, si por falta de tiempo no pudieren resolver todos los asuntos considerados en el orden del día, podrá suspenderse para reanudarla al siguiente día hábil, sin necesidad de nueva convocatoria; VIII).– Para tener derecho de asistir a las asambleas, bastara que los accionistas estén inscritos como tales en el libro de registro correspondiente, como titulares de una o mas acciones. El libro de registro de acciones estará cerrado desde veinticuatro horas antes de la hora fijada para la celebración de una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente al de la celebración; por lo tanto, no se registrara ninguna de las operaciones con respecto a las acciones que deban inscribirse en dicho libro conforme a la Ley y a estos estatutos, durante el plazo en que este cerrado el libro.

ARTICULO DECIMO SEXTO.– DE LAS ASAMBLEAS

ORDINARIAS.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones serán validas tomadas por mayoría de votos presentes. Si una asamblea ordinaria no pudiere celebrarse en una fecha señalada para ello por no reunirse el mencionado quórum, se expedirá una segunda convocatoria con la indicación de tal circunstancia, y en la asamblea se resolverán todos los listados en la orden del día por mayoría de votos presentes, independientemente del número de acciones representadas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- En las asambleas generales extraordinarias de accionistas deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, si se trata de primera convocatoria y la mitad de dicho capital, si se trata de segunda o ulterior convocatoria y las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA.- De acuerdo con lo previsto por el último párrafo adicionado del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán tomar resoluciones fuera de asamblea, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos: a). Que la resolución de que se trate, sea tomada por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate; y, b). Que dichas resoluciones serán confirmadas por escrito por los accionistas con sus respectivas firmas en un acta ex profeso que el secretario designado, levante en el libro de actas de asambleas de la sociedad. Las resoluciones así adoptadas fuera de asamblea tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de esta ley. En caso de que dichas resoluciones tomadas fuera de asamblea requieran de su protocolización, el acta de confirmación respectiva, deberá ser debidamente protocolizada, y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEXTO.

EJERCICIO SOCIAL, INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comprenderá un año y será fijado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

ARTICULO VIGESIMO,- INFORMACIÓN FINANCIERA.- Al terminar cada ejercicio social, el órgano de administración presentara a la asamblea de accionistas la información financiera prevista por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A la información anterior se agregara el informe del mes o de los comisarios. El informe financiero y el informe del Comisario deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho de que se les entregue una copia del informe respectivo. La información financiera deberá publicarse junto con sus notas y dictamen de comisario en el periódico oficial del domicilio social, quince días después de haber sido aprobados por la asamblea. Si la sociedad tiene oficinas en diversas entidades, la publicación deberá ser en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- UTILIDADES Y PERDIDAS.- I).- De las utilidades netas que arrojen los estado financieros anuales deberán separarse cuando menos el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El resto de las utilidades, después de deducido el importe de la participación que deba corresponder a los trabajadores de la empresa, se aplicara conforme a la asamblea lo estime más conveniente. No se entenderá como reparto, la capitalización de la reserva legal, pero deberá volverse a constituir a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se capitalice en los terminas de este artículo; II).- Las perdidas que arrojen los estos financieros las reportaran los accionistas, en proporción al número de sus acciones, hasta el importe del capital social. Los accionistas serán responsables de las perdidas de la sociedad únicamente por la parte no pagada de las acciones suscritas.

CAPITULO SEPTIMO.

DE LA FUSION TRANSFORMACION Y ESCISION.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- FUSION.- La eventual fusión de la sociedad deberá ser acordada de conformidad con lo previsto por los artículos del doscientos veintidós al doscientos veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- TRANSFORMACION SOCIAL.- La sociedad podrá

adoptar cualquier otro tipo legal de sociedad mercantil.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.– ESCISION SOCIAL.– La sociedad podrá escindirse en sus dos modalidades: a). Cuando sea escidente y decida extinguirse y divida la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que sean aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación, denominadas escindidas; o, b). Cuando sea escidente, y decida no extinguirse o aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación, denominadas escindidas. En ambos casos, la escisión se registrará por lo siguiente: I).– Solo podrá acordarse por resolución de la asamblea de accionistas, tomada por la mayoría exigida para la modificación del contrato social; II).– Las acciones o partes sociales de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas; III).– Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción social de las escindidas igual a la de que sea titular en la escidente; IV).– La resolución que apruebe la escisión deberá contener: a).– La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos; b).– La descripción de las partes del activo del pasivo y del capital social que correspondan a cada sociedad escindida, y en su caso a la escidente, con detalles suficientes para permitir la identificación de estas; c).– Los estados financieros de la sociedad escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, debidamente dictaminados por auditor externo. Corresponderá a los administradores de la escidente, informar a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales; d).– La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escindida si una sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, responderán solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, la o las demás sociedades escindidas, durante un plazo de tres años contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción quinta, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de ellas; si la escidente no hubiere dejado de existir, esta responderá por la totalidad de la obligación; e).– Los proyectos de estatutos de las sociedades escindidas. V).– La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público del Comercio; asimismo, deberá publicarse en la gaceta oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente, un extracto de dicha resolución que contenga por lo menos la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d). De la

fracción cuarta de este artículo, indicando claramente que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores del domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones; VI. Durante el plazo señalado, cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social o acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declara que la oposición es infundada, se dicte resolución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición o se llegue a convenio, siempre y cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a la sociedad con la suspensión; VII).– Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá plenos efectos, para la constitución de las nuevas sociedades, bastara la protocolización de sus estatutos y su inscripción en el Registro Publico de Comercio; y VIII).– Los accionistas o socios que voten en contra de la resolución de escisión gozaran del derecho a separarse de la sociedad, aplicándose en lo conducente lo previsto en el artículo doscientos seis de esta Ley; IX).– Cuando la escisión traiga aparejada la extinción de la escidente, una vez que surta efectos la escisión se deberá solicitar del Registro Publico de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social; X).– No se aplicara a las sociedades escindidas lo previsto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley especial.

CAPITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO; CAUSAS DE DISOLUCION.– La sociedad será disuelta anticipadamente: A) Por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal; B) Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, dada de conformidad con estos estatutos; C) Por que él numero de accionistas llegue a ser inferior al mínimo legal; D) Por la perdida de dos terceras partes del capital social; E) En cualquier otro caso en que así lo dispongan las Leyes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.– LIQUIDACION.– Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación. Para tal propósito, los accionistas, en la misma asamblea en que acuerden o reconozcan la disolución, nombraran a una o más liquidadores, quienes podrán no ser accionistas, les señalaran sus facultades y la remuneración que les corresponda y fijaran el plazo para el desempeño de su cometido. El acta de

asamblea de disolución y liquidación se protocolizara ante notario y se dará aviso al Registro Federal de Contribuyentes.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- FACULTADES DEL LIQUIDADOR.- Salvo lo que disponga la asamblea que nombre al liquidador o liquidadores, estos tendrán las siguientes atribuciones y facultades: a) Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución; b) Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que la misma deba; c) Vender los bienes de la sociedad; d) Liquidar a cada socio su haber social contra la entrega de los títulos de las acciones; e) Practicar el balance final de la liquidación que deberá someterse a la discusión y aprobación de los accionistas, en la forma que corresponda. Dicho balance se publicara por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial del domicilio social; f) Obtener del Registro Publico de Comercio la cancelación de la inscripción de esta sociedad, una vez concluida la liquidación. FIN.

SOCIO SOCIO

ERIKA MA. CHAVEZ BARRAGAN MARIBEL GALICIA SANTOS.

SOCIO SOCIO

ADRIANA JARETH LUNA SUAREZ BERTHA MA. MUÑOZ DIAZ

ORGANIZACIÓN

Respecto al organigrama, este representa la estructura formal de la organización, además de las interrelaciones, las funciones, los niveles jerárquicos y el nivel de autoridad existente dentro de ella.

EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN SE BASA EN:

- ◊ Definir las funciones y el personal que colaborara dentro de la organización.
- ◊ Diseñar los diagramas de flujo correspondientes.
- ◊ Buscar la coordinación de las actividades para facilitar el trabajo y la eficiencia.
- ◊ Agrupar, dividir y asignar las funciones a seguir a fin de promover la especialización del personal.
- ◊ Establecer niveles de autoridad y responsabilidad dentro de la empresa.
- ◊ Elaborar métodos sencillos para realizar el trabajo de la mejor manera posible.
- ◊ Reducir la duplicidad de esfuerzos al delimitar las

funciones y responsabilidad.

ASIGNACION DE FUNCIONES Y NIVELES DE AUTORIDAD:

GERENTE GENERAL: Es responsable de coordinar, supervisar y controlar las funciones administrativas y operativas de la empresa, así como de brindar un servicio óptimo a los clientes haciendo uso de los recursos con que cuenta.

GERENTE DE PRODUCCION: Es responsable de coordinar, supervisar y controlar el eficiente manejo de los materiales del departamento de compras para obtener la mayor eficiencia y calidad en los productos.

GERENTE DE FINANZAS: Es responsable del buen manejo y custodia de los flujos tanto internos como externos del dinero, además de la contabilidad empresarial de la mejor manera posible.

GERENTE DE PERSONAL: Es responsable de llevar a cabo una óptima selección de personal en base a sus aptitudes y especialización para lograr un mayor rendimiento en el trabajo; así como la vigilancia de las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes dentro de la organización.

GERENTE DE MERCADOTECNIA: Es responsable de organizar, dirigir y colaborar en estrategias de publicidad para la venta del producto, así como el trato con los clientes y personal involucrado.

LISTA DE RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES:

1.- GERENTE GENERAL.

- ◊ Acuerdo con sus subordinados.
- ◊ Autorizar créditos
- ◊ Tratar con clientes
- ◊ Tratar con proveedores
- ◊ Autorizar compras
- ◊ Revisar informes financieros
- ◊ Tratar con bancos

2.- GERENTE DE PRODUCCION.

- ◊ Asistir a juntas.
- ◊ Programar y controlar la producción.
- ◊ Tratar con el sindicato
- ◊ Coordinar a su personal
- ◊ Planear la producción
- ◊ Elaborar programas de mantenimiento y control de calidad

3.- GERENTE DE FINANZAS.

- ◊ Autorizar créditos y compras
- ◊ Elaborar estados financieros
- ◊ Tratar con bancos
- ◊ Supervisar cobranzas
- ◊ Coordinan a los jefes de ventas y vendedores para calcular las comisiones
- ◊ Elaborar las nominas
- ◊ Manejar impuestos
- ◊ Elaborar presupuestos
- ◊ Supervisar reportes

4.- GERENTE DE PERSONAL.

- ◊ Tratar con el sindicato
- ◊ Realizar contrataciones
- ◊ Realizar las nominas correspondientes
- ◊ Seleccionar personal
- ◊ Implantar la capacitación
- ◊ Apoyar a la administración del personal
- ◊ Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

5.- GERENTE DE MERCADOTECNIA.

- ◊ Asistir a juntas
- ◊ Tratar con clientes
- ◊ Segmentar mercados
- ◊ Fijar precios
- ◊ Tratar con agencias de publicidad
- ◊ Coordinar a su personal
- ◊ Tratar con vendedores.

CATEGORIA DEL PERSONAL:

En 2MBE-PEATS laboran 4 personas que integran la estructura administrativa de la siguiente manera:

PUESTO	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIOS	SUELDO
Gerente general	1	Licenciada	\$4 000.00
Gerente de producción	1	Licenciada	\$ 2 500.00
Gerente de finanzas	1	Licenciada	\$ 3 000.00
Gerente de personal	1	Licenciada	\$ 2 500.00
Gerente de mercadotecnia	1	Licenciada	\$ 2 500.00

PRODUCCIÓN

PROCESO PRODUCTIVO

El proceso productivo, tiene como función suministrar bienes que irán a satisfacer necesidades de los usuarios, transformando un conjunto de elementos de entrada (**materias primas, mano de obra, energía, maquinaria, etc.**) en otro conjunto de elementos de salida : **los satisfactores.**

Al analizar el proceso productivo de nuestra empresa, se debe incluir dentro de él todo lo relacionado con la función *producción* y sus *herramientas*:

- ◇ **Diagrama de flujo**

- ◇ **Diagrama PERT**

- ◇ **Carta GANT**

- ◇ **Elementos de Entrada**

- ◇ **Materias Primas:** Las materias primas que utilizaremos para la fabricación de nuestro producto y que las obtendremos de nuestros proveedores, son de una calidad acorde al precio de venta, siempre considerando que dichas materias sean resistentes y realmente impermeables. La cantidad de materiales a utilizar, y para establecer una compra oportuna de ellas estará dada por la demanda que tenga el producto y por el *lote económico de compra*.

- ◇ **Mano de Obra :** La mano de obra a utilizar para la fabricación de las mochilas, constará de **13 personas**, que serán seleccionadas a través de sistemas de reclutamiento, como entrevistas, test Psicológicos, pruebas de personalidad, etc.

- ◇ **Maquinaria y Equipos:** La maquinaria de nuestra empresa se compone de poderosas máquinas de coser, un computador con impresora y un vehículo utilitario.

- ◇ **Elementos de Salida**

- ◇ **Satisfactores :** En el caso de nuestra empresa contamos solamente con 1 elemento satisfactor, que es una mochila reversible marca **SKORPION'S**, con un modelo estándar y en distintos colores, a elección del cliente.

- ◇ **Proveedores**

- ◇ **Telas `Amanderek'**, ubicada su oficina comercial en Bandera #1074. Santiago. Es aquí donde se compran las telas (tanto mezclilla como sintética – impermeable)

- ◇ **Cierres `El Tío Salvador'**, ubicado en pasaje Galvarino Local 47, Persa Parque Los Reyes, Quinta Normal.

- ◇ **Curtiembre `Ponce Attle'**, ubicado en Av. Alberto Pepper #6119, Renca. Es aquí donde se compran los parches de cuero con el logotipo de nuestra empresa.

Para que nuestra empresa sea viable dentro de un período de

3 a 5 años (largo plazo), debemos elaborar un denominado **plan maestro**.

El plan maestro consta de dos pasos:

a) **Pronóstico de la demanda futura:** Ésta se hace por cada producto en un período determinado.

♦ **Ajuste de producción según la demanda:** Éste es el paso más importante, ya que según la demanda de nuestro producto, es la cantidad que vamos a elaborar o producir.

En toda empresa, inclusive la nuestra, es altamente improbable que la demanda se adapte a la capacidad de producción.

En el caso de que la capacidad de producción sea insuficiente, es necesario analizar diversas opciones, como el aumento de turnos, incremento de personal y/o maquinarias, jerarquización de demandas, etc. Todas estas opciones deberán ser evaluadas cuidadosamente, y para con su relación **costo – beneficio**.

Por el contrario, si nuestra capacidad productiva es excesiva, la solución es aumentar nuestra publicidad, y así conseguir mas clientes.

En el siguiente gráfico se muestra la demanda a través del tiempo (**D**) y cómo se adecua la producción (**P**) a ella.